

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

LAS COLONIAS ESCOLARES EN 1924

XVII.—*Museo Pedagógico Nacional.*— Esta institución ha sido la iniciadora de las colonias escolares de vacaciones en nuestro país. La primera colonia que organizó fué en 1887, en San Vicente de la Barquera. Desde esta fecha no ha dejado el Museo Pedagógico de organizar sus colonias, dando pruebas y ejemplos de buena organización, sirviendo a las demás de modelo. Lleva organizadas unas cincuenta y dos colonias. Actualmente se instalan en una hermosa finca, antiguo convento, de San Antolín de Bedón (Asturias).

La vida que se hace en estas colonias es la siguiente:

A las siete de la mañana empiezan las faenas caseras de doblar las mantas y sábanas, de lavarse y peinarse, de vestirse con esmero, limpiar el calzado y vestidos y dejar todo en perfecto orden. En estos menesteres, los Maestros vigilan cuidadosamente todo, muy especialmente el aseo de cada uno, dando los profesores el ejemplo.

A las ocho se toma el desayuno. Es el momento de que el director de la colonia hace las indicaciones precisas de lo que se va a hacer durante el día. A esta hora ya está preparado el comedor, arreglado que hacen dos o tres niñas mayores dirigidas por una Maestra. Unos jarroncitos sencillos con flores de brezo, madre selvas, margaritas, combinadas con ramitas de helecho y culantrillos, recogidos durante las excursiones, entonan y alegran la habitación. En las blancas paredes unas fotografías de paisajes y escenas de la vida colonial.

Después del desayuno, un rato de juego tranquilo.

A las nueve, el diario, para los niños mayores, y para los pequeños, cuentos, lecciones sencillas de botánica, etc.

Alrededor de las diez, la colonia se traslada a la playa donde los niños juegan, unas veces libremente, y otras dirigidos por los Maestros. A veces, también, aprovechando un motivo de interés, se hace alguna lección sobre las mareas, historia natural, geografía, agricultura, moralidad, etc. Y llega la hora del baño, que se hace alrededor de las doce.

Después se regresa a la casa de la colonia, y a la una se come. Durante la comida es la ocasión de dar consejos, de señalar deficiencias, de hablar de las familias, de animar a los tímidos y pusilánimes, de leer noticias y alguna carta de antiguos colonos o profesores, de los resultados que se van obteniendo, etcétera. Cada profesor se encarga de distribuir la comida y vigilar a un pequeño grupo de colonos. Antes y después de comer, todo el mundo se lava las manos, e inmediatamente de terminada la comida debe lavarse la boca, utilizando el cepillo de dientes que cada colono tiene, y bicarbonato.

Viene ahora un buen rato de reposo o de juegos tranquilos, a la sombra de los árboles.

A las cuatro se va de excursión, regresando al anochecer, y mientras terminan los preparativos de la cena, sentados delante de la casa, se cantan canciones regionales. Lavadas las manos,

comienza la cena, minutos antes de las nueve. Y en seguida a lavarse de nuevo la boca para ir a dormir, porque bien demuestran los niños su cansancio.

Los balcones y ventanas de los dormitorios se dejan abiertos.

Las múltiples ocupaciones de la vida colonial se distribuyen entre Maestros y niños, haciendo responsable a cada uno de las deficiencias que haya. Un Maestro lleva la contabilidad de los niños; otro recoge la ropa sucia y distribuye la limpia; otro cuida del orden en el cuarto de las maletas, y así sucesivamente. Un niño cuida de la biblioteca; otro de las luces; otro distribuye y recoge los cuadernos del diario; una niña, de las flores, etc.

Tres o cuatro veces por semana se cambia la ropa interior.

Los niños escriben a sus familias cuando y como lo deseen, no interviniendo los Maestros más que en ver si la dirección va bien escrita para evitar extravíos.

La colonia dura de tres a cuatro semanas, y los niños van tres años seguidos.

El profesorado está formado, además de los directores D. Angel do Rego y doña Elvira Alonso, de tres Maestros y tres Maestras.

Los niños se reclutan de entre los que asisten a las Escuelas nacionales del distrito de la Universidad, y van unos cincuenta entre niños y niñas.

Los ingresos para las dos colonias anuales son: 500 pesetas de D. Alfonso XIII, y la subvención del ministerio de Instrucción pública de 13.500 pesetas; pero cerca de la mitad se gasta en el viaje, por lo que, para intensificar más la obra, debería obligarse a las Compañías ferroviarias a que lo concedan completamente gratis, o a precios muy económicos, al menos, y la adaptación de algunos coches especialmente dispuestos y equipados, como se viene haciendo en el extranjero.

En beneficio de los niños consideramos llegado el momento de unificar los métodos y emprender una campaña pidiendo la extensión de estas instituciones.

S. PINTADO

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Primer Tribunal para Maestros

Calificación de la segunda parte del primer ejercicio práctico:

- Sr. Adrada, 49 puntos.
 - Sr. García, 51.
 - Sr. González Ocenda, 53.
- Madrid, 7 julio.

Calificación de la primera parte del primer ejercicio práctico:

- Sr. Adrada, 51 puntos.
- Sr. Carrascosa, 50.
- Sr. García, 54.
- Sr. González Ocenda, 45.
- Sr. González Santos, 52.
- Sr. Monserrat, 52.
- Sr. Rivera, 50.
- Sr. Rubio, 47.
- Sr. Santamaría, 49.
- Sr. Torralba, 45.

Calificación de la segunda parte del segundo ejercicio práctico:

- Sr. Ortiz, 54.
 - Sr. Redruello, 53.
- Madrid, 6 julio 1925.

Primer Tribunal para Maestras

Calificación de la primera parte del segundo ejercicio:

- Sra. del Pueyo, 46 puntos.
- Sra. Ramirez, 38.
- Sra. del Río, 35.
- Sra. Velao, 35.
- Sra. Zárate, 32.
- Sra. Alonso, 32.

Calificación de la segunda parte del segundo ejercicio:

- Sra. del Pueyo, 41.
- Sra. Ramírez, 36.
- Sra. del Río, 35.

Las otras tres señoras continuarán sus ejercicios el día 8, a las nueve de la mañana.

Madrid, 7 julio.

Están citadas para comenzar los ejercicios prácticos el día 8 las señoras opositoras siguientes:

- Sra. Angulo.
- Sra. Araoz.

Sra. Borrás.
 Sra. Ciscar.
 Sra. Contel.
 Sra. Fernández.
 Suplentes: Sra. Gómez y Gómez.
 Sra. Gómez Hernández.
 Sra. Guerra.
 Sra. López.
 Sra. Mendiola.
 Sra. Ortega.
 Madrid, 7 julio.

Segundo Tribunal para Maestros

Calificaciones de la primera parte del segundo ejercicio (crítica de la Escuela unitaria).

Número 434, D. Manuel Alvarez Martínez, 42 puntos.

- 441, Modesto Viso Calderón, 43.
- 454, Antonio Ardevol Mozell, 43.
- 457, Manuel Bertolín Peña, 44.
- 460, Juan Esteban Miguel, 42.
- 462, Faustino Modrego Ledón, 42.
- 463, Miguel Jiménez Martínez, 44.
- 467, Gregorio Gonzalo Vicente, 49.
- 469, Ramón Jordá Canet, 44.
- 473, José Torres Fuentes, 42.
- 479, Juan Plaja Costal, 36.

Señores opositores que han sido admitidos en la primera parte del segundo ejercicio (crítica de Escuela unitaria).

Número 395, D. Enrique Estefanía Jiménez, 52 puntos.

- 398, Bruno Santo Domingo Grandes, 43.
- 404, Efrén Fernández Marcote, 42.
- 405, Francisco García Almería, 49.
- 408, Antonio Alonso Alonso, 44.
- 411, Gonzalo Aguarón Gonzalo, 38.
- 413, Luis Safón Calbé, 50.
- 414, Vicente López López, 48.
- 415, Ricardo Vecina López, 44.
- 420, Francisco González Murcia, 45.
- 422, José López Almagro, 43.
- 424, Antolín Vidal Montanet, 49.
- 425, Teófilo Azabal Molina, 50.
- 427, Fernando Martín González, 43.
- 429, Mariano Pérez Agudo, 42.
- 430, José González Cano, 44.
- 432, Alejandro Santamaría Sáez, 44.

Calificaciones de la tercera parte del segundo ejercicio (crítica de la Escuela graduada).

Número 307, D. Marcelino Losa España, 38 puntos.

- 309, José de Prado Soriaño, 40.
- 323, Acisclo Horta Gaitero, 52.
- 326, Julio Marcos Candanedo, 42.
- 332, Alberto López Casero, 49.
- 350, José Martín Poyatos, 47.
- 361, Jesús de las Heras Miguel, 54.
- 368, Manuel Barranco López, 42.
- 396, Joaquín García Ojeda, 40.
- 380, Enrique Casasas Cantó, 42.
- 392, José Pallerola Roca, 42.
- 394, Decoroso Villar Bueno, 53.



SECCION OFICIAL



INDICE DE LA «GACETA»

Julio 2.—Real orden resolviendo instancias presentadas por D. Teófilo Sanjuán y Bartolomé y D. José Abalos Bustamante, Profesores numerarios de la suprimida Escuela Normal de Maestros de Alava.

Julio 5.—Real orden resolviendo en la forma que se indica el recurso de alzada interpuesto por los Maestros de Lagunilla

—Otra desestimando instancia de don Pedro Bernaldo de Quirós y declarando vacante la plaza de Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

—Otra disponiendo se publique en este periódico oficial el modelo que se inserta, a que deben ajustarse las Secciones

administrativas de Primera enseñanza para el anuncio en la «Gaceta» de las vacantes que se produzcan a partir del 1.º del mes actual.

Julio 6.—Otra aprobando la petición formulada por los Maestros nacionales del partido judicial de La Bisbal respecto al cese de su Habilitado D. Paulino Puig.

—Otra concediendo pensiones para la ampliación de estudios en el extranjero a los señores que se mencionan.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Francisco Vives Villamazares, contra la Real orden de 4 de febrero de 1924.

—Otra ídem se anuncie en el turno de

segundo concurso la provisión de una plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la provincia de León.

—Otra ídem íd. íd. una plaza de Inspectora de Primera enseñanza, vacante en la provincia de Huesca.

—Otra ídem íd. íd. a D. Emilio Martín Pintado y Fernández, Oficial de Administración de tercera clase de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

—Otra disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se inserta.

—Otra ídem se consideren creadas definitivamente las Escuelas que figuran en la relación que se publica.



4, 25, 26 MAYO.—RR. OO.—CORRECCIONES. — Queda separado definitivamente de la enseñanza D. T. V. E., Maestro de Borja (Lugo).

—Se suspende de medio sueldo durante un mes a D. F. G. C., de Villares de Soria.

—Se ordena la formación de expediente por abandono de destino a doña E. Q., de Rojals (Tarragona).—(B. O. 26 junio.)

23 MAYO.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—Se aprueba el proyecto de presupuesto de los gastos de sostenimiento durante el actual curso para Educación manual, remitido por el Director del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, conforme a lo dispuesto en el número segundo de la Real orden de 28 de febrero último sobre transformación y reinstalación de las clases complementarias de dicha Escuela, importando dichos gastos 1.000 pesetas.—(B. O. 23 mayo.)

25 y 26 MAYO y 2 JUNIO.—OO.—SOBRESEIMIENTO. — Quedan sobreseídos los expedientes formados contra D. José Gómez Díez, Maestro de Valdespino (Zamora); doña Concepción Campo, de Barcala (Coruña), y doña Tecla Cuervo, de Languelles (León).—(B. O. 30 junio.)

26 MAYO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Quedan declarados sustituidos por imposibilidad física: D. Eusebio Pérez, Maestro de Villascopa (Teruel); doña Filomena Martín, de San Román de Cuba (Palencia); D. Manuel Gómez, de Hoya (Salamanca); D. Moisés Arberas, de Un-

zá (Alava); D. Marcos del Arbol, de Cabrereros del Río (León), y doña Concepción Alemany, de Alquería de Arnaz (Alicante).

—Se ordena el reintegro a sus Escuelas a los sustituidos siguientes: D. José León Bomul, de Linaja (Huesca); doña Consuelo Rodríguez, de Puntal de Neda (Coruña), y doña Obdulia Sánchez, de Cabo de Teo, en la misma provincia.—(B. O. 26 junio.)

26 MAYO y 12 JUNIO.—RR. OO.—CORRECCIONES.—Se suspende de medio sueldo, por dos meses, a D. J. J. C., Maestro de Santa Cruz de la Palma, y se separa del servicio, por un año, a doña R. D., de Santa Marina de Aguasantas (Orense).—(B. O. 30 junio.)

26 MAYO y 1.º JUNIO.—RR. OO.—INDULTOS.—Se levanta la corrección de suspensión de medio sueldo por seis meses impuesta a D. J. G., de Vega de Tesadas (Salamanca); y se ordena sea invalidada la nota desfavorable que le fué impuesta a doña M. S., de Valdeprado (León).—(B. O. 26 junio.)

26 y 29 MAYO.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Asunción Portas Dotrar, Maestra de Barcelona, número 5.337 del Escalafón.

Doña María del Carmen Garrido Rodríguez, Maestra de Arcade (Pontevedra), número 7.776.

Doña Francisca Ramírez Martínez, Maestra de Cardiel (Jaén), número 7.722.

Doña María García Olano, Maestra de Baena (Córdoba), número 5.190.

Doña Carmen Gardeta Gil, Maestra de Urrea (Zaragoza).

Doña Josefa Bronert Serrano, Maestra de Sevilla, número 567.

Doña Matilde Pérez Bauces, Maestra de Oviedo, número 6.709.

Doña Inocencia Martínez, Maestra de Sangenjo (Pontevedra), número 6.171.

Doña Manuela González Alonso, Maestra de Carneros (León), número 6.318.

Doña Encarnación García y Fernández, Maestra de Quintana del Castillo (León), número 3.228.

Doña Encarnación Argenta del Castillo, Maestra de Fiñana (Almería), número 6.212.

Doña Lucía García y García, Maestra de La Encina (León).

Doña Jesusa Requena Bajo, Maestra de Marquínez (Alava).

Doña Teresa Fernández Sandín, Maestra de Fuentes de Rapel (Zamora), número 2.679.

Doña Matea Rey Delgado, Maestra de Castuera (Badajoz), número 6.334.

Doña María Rosa Pinel Higuerras, Maestra de Santisteban del Puerto (Jaén), número 6.233.

Doña María Juárez Cuende, Maestra de León, número 3.902.

Doña Hortensia Melchor Pérez, Maestra de Llano del Negro (Canarias).

Doña Gabina Perucho Cruz, Maestra de Lezuza (Albacete), número 6.637.

Doña Teresa Cortada Barri, Maestra de Barcelona, número 333.

Doña Delfina Lage Becerra, Maestra de Cinge (Lugo).

Doña María Ferrer Escartín, Maestra de Caserras del Castillo (Huesca), número 3.445.

Doña Consolación Caraballo Reina, Maestra de Bonillo de la Sierra (Avila).

Doña Balbina Hernández García, Maestra de Papatrigo (Avila).

Doña Concepción Pérez Avila, Maestra de Saladas (Alicante), número 7.486.

Doña Felciana Pérez Pérez, Maestra de Padrones de Bureba (Burgos).

Doña Carmen Lafebre Iborra, Maestra de Ellar (Lérida).

Doña Adilia Mano Flores, Maestra de Madrigueras (Albacete).

Doña Emilia Caridad Mula Pérez, Maestra de Molsosa (Lérida).

Doña María del Socorro Cuesta Fuente, Maestra de Capela (La Coruña).

Doña Ramona Osende Botana, Maestra de Lamas (La Coruña), número 5.328.

Doña Josefa Juliana Lecuona Iruretagoyena, Maestra de San Pelayo (Gipuzcoa), número 3.455.

Doña Serafina Ballester Avella, Maestra de Silla (Alicante), número 5.304.

Doña Adela Pérez Pérez, Maestra de Valencia, número 6.826, y

Doña Alfonsa Montero Gómez, Maestra de Cerecinos de Campos (Zamora), número 4.006, cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus aumbramientos, a que se refiere el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, corriendo a su cargo dejar atendida la enseñanza en sus Escuelas.—(B. O. 26 junio).

26 MAYO.—O.—CASA-HABITACION.

Se estima instancia de D. Agustín Romero, Maestro de Bélmez, en reclamación de que el Ayuntamiento le abone la cantidad de 365 pesetas por concepto de alquileres.—(B. O. 23 junio.)

28 MAYO.—O.—AUMENTO VOLUNTARIO.

—Visto el expediente instruido en este Ministerio con motivo de la reclamación formulada por el Maestro don Gaspar López Mercader, a fin de rehabilitar el aumento de sueldo voluntario que al mismo fué acordado por el Ayuntamiento de Alhama de Almería:

Resultando que el aumento voluntario de sueldo que se reclama fué concedido por el Ayuntamiento, por unanimidad, en la sesión celebrada por aquella Corporación el 2 de junio de 1917, en atención al celo demostrado en pro de la enseñanza por el señor López Mercader, y a fin de evitar que por la pequeñez del sueldo oficial que el mismo disfruta y que no le permite atender a sus necesidades, tenga que abandonar aquella Escuela, en cuyo desempeño llena las aspiraciones aun de los más exigentes;

Resultando que en los presupuestos del ejercicio ordinario de 1923-24 se suprimió la partida que en los mismos venía figurando desde el año 1918 para el pago de la expresada atención, sin que conste en acuerdo alguno municipal, concretamente, la resolución adoptada, según se manifiesta en el informe que, a petición de este Ministerio, emitió el alcalde presidente de aquella Corporación, con fecha 7 de abril del corriente año;

Resultando que, según consta en los informes de la Inspección de Primera enseñanza y Sección administrativa correspondiente, la situación del reclamante y su condición profesional no han sufrido modificación alguna desde que el aumento voluntario le fué concedido:

Considerando que los Ayuntamientos están autorizados para conceder a los Maestros recompensas, y entre ellas los aumentos de sueldo que estimen necesarios para estimular el celo y amor a la enseñanza de los mismos, pero sin que la concesión les obligue permanentemente, con excepción de aquellos casos en que el aumento voluntario de sueldo sea ofrecido al anunciarse la provisión de la Escuela, pues entonces deben mantenerse, por constituir, en cierto modo, un

contrato hasta que el Maestro cese en el cargo;

Considerando que el haberse hecho constar en la concesión del aumento que se reclama el propósito de evitar que el señor López Mercader, que tan a satisfacción de todos llenaba su cometido, se trasladase a otra localidad, cambia por completo el aspecto de la cuestión, ya que semejante condición constituye en esencia una obligación contraída anteriormente por el Ayuntamiento, en un todo análoga a la que se produce cuando se fija el aumento de sueldo en el anuncio para la provisión, razón por la cual esto debe mantenerse ínterin que el Maestro permanezca al frente de la Escuela mencionada y siga prestando sus servicios en la misma forma que dió origen al acuerdo de concesión,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Maestro D. Gaspar López Mercader tiene derecho a percibir y seguir percibiendo el aumento de sueldo voluntario de 500 pesetas anuales que le fué acordado por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, al que habrá de requerirle, a fin de que abone el interesado las cantidades que por atrasos se le adeuden y consigne en lo sucesivo en sus presupuestos la expresada cantidad.—(B. O. 16 junio).

29 MAYO.—RR. OO.—MATERIAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Aprobar la recepción definitiva del material pedagógico adquirido por Real orden de 11 de abril último a D. J. Esteva Marata, de Barcelona, que consiste en 50 colecciones de 14 mapas de Vidal de la Blanche, en tela, barras y barnizados, y a D. Antonio Martínez Pajares, 200 de los citados mapas de Marruecos.

2.º Que el expresado material de la Casa Esteva Marata, quede en depósito en los almacenes de la misma, libre de todo riesgo y a disposición de este Ministerio hasta que se hagan los envíos a las Escuelas a que se destine.

—1.º Aprobar la recepción definitiva del material pedagógico adquirido por Real orden de 11 de abril último, y que consta de lo siguiente: a D. J. Esteva Marata, 50 compendios métricos número 2, en caja, que a 148,75 pesetas uno, importan 7.437,50, y a doña Carmen Box 23 colecciones de Tecnología elemental,

de 21 cajas cada una y libro explicativo, que a 230 pesetas una, importan 5.290.

2.º Que dicho material quede en calidad de depósito en los almacenes de las citadas Casas, libre de todo riesgo y a disposición de este Ministerio hasta que se hagan los envíos por las mismas a las Escuelas a que se destine.—(B. O. 12 junio).

30 MAYO.—R. O.—RETRATOS DE CAJAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se adquiriera a D. José Padró Grané 1.000 ejemplares de la reproducción fotográfica y autográfica de don Santiago Ramón y Cajal, al precio de 5,25 pesetas, comprendidos los gastos de embalaje y transporte a los sitios a que se destinen, con cargo al capítulo quinto, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Departamento, cuya suma de 5.250 pesetas se librará a D. José Padró Grané, de Madrid, previa la entrega de dichos ejemplares.—(B. O. 23 junio).

30 MAYO.—R. O.—ADQUISICION DE LIBROS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se adquirieran a D. Manuel de la Cueva y Orejuela 388 ejemplares de la obra «Pensamientos, Máximas y Consejos», entresacados de las obras de Cervantes, y que su importe total de 776 pesetas se libre a favor del interesado con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento.—(B. O. 23 junio).

30 MAYO.—R. O.—AUMENTO DE REMUNERACION.—Se aprueba el expediente promovido a instancia de don Francisco Adrados Herrero, Director de la Escuela nacional graduada de niños número 2, de Tomelloso (Ciudad Real), número 3.345 del Escalafón del Magisterio, solicitando se aumente a 250 pesetas la remuneración de 150 que en la actualidad viene percibiendo por el cargo que desempeña, a partir de la fecha en que fué declarado oficial el Censo de población vigente.—(B. O. 23 junio).

30 MAYO.—R. O.—QUINQUENIO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Pilar Iglesias de la O, Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Granada, el quinto ascenso por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado, desde el día 17 de octubre de 1924, sobre el suel-

do anual de 5.000 que actualmente disfruta.—(B. O. 26 junio).

1.º JUNIO.—O.—EXCEDENCIA.—Se estima instancia elevada a este Ministerio por doña Facundia García Mateo, Maestra que fué de Sapeira (Lérida), en situación de excedencia, suplicando que la excedencia que le fué concedida por Real orden de 27 de diciembre último, sea la ilimitada, según solicitó en su instancia, y no por más de un año y menos de dos que aparece publicada en el «Boletín Oficial» de 9 de enero del corriente año.—(B. O. 23 junio).

2 JUNIO.—R. O.—ESCALAFON DE INSPECTORES.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se declare haber lugar a la reclamación formulada por D. Modesto Medina Bravo, y en su virtud, se le coloque en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza en el lugar inmediato superior al que ocupa en el Escalafón provisional D. Felipe Panizo.

2.º En cuanto a las reclamaciones del señor Cámara Cailhau, que con vista de la certificación de su acta de nacimiento del Registro civil y del correspondiente título de Bachiller que habrá de presentar al Inspector jefe de Primera enseñanza de León, donde sirve, éste certifique acerca de los hechos de que hagan fe esos documentos, y con arreglo a ello lo comuniqué a este Ministerio.

3.º Que se declare firme el referido Escalafón provisional de Inspectores de Primera enseñanza publicado en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de 5 de mayo último, con la rectificación referente al señor Medina Bravo de que se ha hecho mención.—(B. O. 19 junio).

2 JUNIO.—R. O.—REINGRESO.—Vista la Real orden de 9 de mayo último por virtud de la cual se concedió el indulto de la mitad de la pena impuesta por la de 11 octubre 1924 a D. José Rodríguez Riesco, Maestro nacional de Villacibrán (Oviedo), es decir, dejando reducida ésta a la separación de la enseñanza por seis meses, en lugar del año que en principio le fué impuesta, con pérdida de su Escuela:

Considerando que encontrándose vacante la Escuela de Villacibrán (Oviedo), y quedando por virtud del indulto con-

cedido reducida la pena a seis meses de separación, no debe llevar ésta consigo, según lo dispuesto en el Estatuto vigente, la pérdida de la Escuela, aneja a la corrección sexta de las señaladas en el mismo texto legal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que D. José Rodríguez Riesco sea reintegrado a la Escuela de Villacibrán (Oviedo), de la que era titular propietario al resolverse el expediente gubernativo por el que se le impuso la separación por un año con pérdida de la misma.—(B. O. 26 junio).

3 JUNIO.—O.—SERVICIOS EN LA MISMA ESCUELA.—Se estima la instancia suscrita por los Maestros de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Barcelona, y remitida por el Director de la misma, en la que solicitan que se declare que la continuación de sus servicios en el local de la calle de Enrique Granados, número 32, de Barcelona, donde se hallaba instalada dicha Escuela práctica antes de su traslado al grupo Baixeras, no sufre interrupción a los efectos del tiempo de servicio en su destino, cualquiera que sea su nueva denominación, mucho más cuando ellos no tienen inconveniente en seguir prestando sus servicios.—(Boletín Oficial 26 junio).

6 JUNIO.—RR. OO.—PERSONAL DE SECCIONES.—Se nombra Jefe de la Sección administrativa de Baleares a don José Fernández Plata; de la de Logroño, a D. Camilo Azpiazu, y de la Gran Canaria, a D. José Juan Alcaraz. Pasa a prestar servicios, a su instancia, al Instituto de Zaragoza, D. Faustino Alvarez, oficial que era de la Sección administrativa de Guadalajara.—(B. O. 19 junio).

6 JUNIO.—O.—PERMUTA.—Se aprueba la instancia elevada a este Ministerio por D. Prócoro Machado Sánchez, Maestro de Barrica (Vizcaya), y D. Silvano Fernández Quintano, que lo es de Santoña (Santander), solicitando la permuta de sus Escuelas.—(B. O. 23 junio).

20 JUNIO.—O.—PERMUTA.—Se concede la permuta solicitada por D. José Gracia y D. Antonio Laviña, directores de las Escuelas graduadas de Calanda y Andorra (Teruel).—(B. O. 26 junio).

27 JUNIO.—R. O.—MODELO PARA EL ANUNCIO DE VACANTES.—Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 del actual de la Presidencia del Directorio militar y como complemento de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar se publique en la «Gaceta de Madrid» el adjunto modelo a que deben ajustarse las Secciones administrativas de Primera enseñanza para el anuncio en dicho diario oficial de las vacantes que se produzcan a partir de 1.º de julio próximo.

Al propio tiempo que remitan a la «Ga-

ceta de Madrid» el oportuno anuncio, enviarán un duplicado a la Dirección general de Primera enseñanza para su debida confrontación.

Asimismo ha acordado que por la «Gaceta de Madrid» se atienda a la rápida publicación de los anuncios cuya inserción sea determinada, y a fin de lograr una mayor uniformidad en el servicio se refundan en un solo modelo los recibidos en una misma fecha, es decir, comprendiéndolos en un solo cuadro.

De Real orden, etc. Madrid, 27 de junio de 1925.—El Subsecretario del Ministerio, LEANIZ.—(Gaceta 5 julio.)

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925.

Localidad	Ayuntamiento	Provincia	Clase del destino (1)	Sexo (2)	Censo	Causa de la vacante	Fecha de la vacante

(..... Fecha))

*P. El encargado del despacho de la Dirección general de 1.ª enseñanza,
El Jefe de la Sección administrativa,*

- (1) Regencia, D. Graduada, Unitaria, Sección, Mxta, etc.
- (2) Maestro o Maestra.

(Gaceta 5 julio.)

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS

NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

POR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 X 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS